



DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 017/2022

Recurrente	Dirección Administrativa y Financiera.
Expediente	Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Central General de Trabajadores para la Implementación del Proyecto "Formación y Capacitación Laboral Online 3.0 para Comunidades de Escasos Recursos".
Referencia	Memorándum D.A.F. N° 121/2022.
Fecha	21 de julio de 2022.

1. ANTECEDENTES

El Memorándum D.A.F. N° 1.630/2021 por el cual la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL remite el legajo de pago de la STR N° 125.402 y las documentaciones correspondientes a la Rendición de Cuentas presentada por la Central General de Trabajadores (CGT) verificado por el Departamento de Control y Seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera conforme a las reglamentaciones legales vigentes, a fin de realizar la revisión de la Rendición de Cuentas, Anexo B-01-01-A ultima rectificación por un monto de Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones) presentada ante el SINAFOCAL en fecha 09/02/2022 según Expediente N° 255/2022, y ante la Contraloría General de la República vía correo electrónico, correspondiente a la transferencia en el objeto del gasto 842: Transferencias a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de Lucro, Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Central General de Trabajadores para la Implementación del Proyecto "Formación y Capacitación Laboral Online 3.0 para Comunidades de Escasos Recursos".

Para el pago correspondiente al desembolso se generó la STR N° 125.402 de fecha 29 de Setiembre de 2021 por un monto de Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones).

El presente convenio específico, tiene por objeto contribuir al fortalecimiento del capital humano a través de la ejecución del proyecto "Formación y Capacitación Laboral Online 3.0 para Comunidades de Escasos Recursos".

Cláusula Cuarta – Monto total del Convenio Específico: El monto del Convenio asciende a la suma de Gs. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones).

Cláusula Quinta- Del desembolso: La entrega del monto se hace





expresamente con base a lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio y no compromete al MTESS y al SINAFOCAL en nada que no estuviera taxativamente establecido.

Primer desembolso: Gs. 320.000.000 (Guaraníes trescientos veinte millones).

Segundo desembolso: Gs. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones) a ser desembolsado según disponibilidad presupuestaria, una vez presentada la rendición de cuentas y el Informe del Avance del primer desembolso realizado, las mismas deberán estar aprobadas por los responsables del SINAFOCAL.

La transferencia prevista en el marco del presente Convenio, será imputada al Rubro 842- Aportes a Entidades Educativas e instituciones sin Fines de Lucro-, el Proyecto, según lo previsto en la Ley de Presupuesto General de la Nación vigente y su Decreto Reglamentario correspondiente, como también lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado, constituyendo esta condición suspensiva para el nacimiento del derecho y obligación con respecto a la transferencia, la cual dependerá de la disponibilidad presupuestaria institucional en el mencionado objeto de gasto.

Cabe mencionar que la Dirección de Formación y Capacitación Laboral a través del Memorándum DFCL N° 200/2022 de fecha 22 de abril de 2022 remite adjunto el Memorándum de Coordinación de Seguimiento de Curso - CSC N° 146/2022 de fecha 22 de abril del corriente, a través del cual informa que los procesos que afectan a los cursos de la Entidad fueron culminados satisfactoriamente.

2. OBJETIVO

El presente tiene como objetivo, emitir una opinión sobre la razonabilidad de la presentación del informe de rendición de cuentas, presentado por la Central General de Trabajadores dentro del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Central General de Trabajadores para la Implementación del Proyecto " Formación y Capacitación Laboral Online 3.0 para Comunidades de Escasos Recursos", financiado por SINAFOCAL.

3. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO

- Constitución Nacional del Paraguay;
- Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"
- Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera-SIAF"
- Ley N° 1652/00 "Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral".



Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

- Decreto Reglamentario N° 5.442/16 Por la cual se reglamenta la Ley N° 1652/00 "Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral". Se crea el Registro de Instituciones de Formación y Capacitación Laboral (REIFOCAL), y se abroga el Decreto 15.904/2001.
- Resolución CGR N° 236 "Por la cual se actualiza la guía básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de ingresos y gastos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República, y se deja sin efecto la Resolución CGR N° 653 del 17 de julio de 2008."
- Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Central General de Trabajadores para la Implementación del Proyecto "Formación y Capacitación Laboral Online 3.0 para Comunidades de Escasos Recursos".
- Ley N° 6672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021";
- Decreto N° 4.780/2021 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.672 del 7 de enero de 2021 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del año 2021";
- Resolución SNFCL N° 120/2021 "Por la cual se aprueban los procedimientos a ser utilizados para la transferencia, a través de la presentación de proyectos por instituciones o entidades sin fines de lucro, objeto de gasto 842 Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de lucro' del clasificador presupuestario"
- Resolución SNFCL N° 616/2021 " Por la Cual se Aprueba la Identificación y el Plan de Gestión de Riesgo, el Plan de trabajo Anual y el Cronograma de Actividades para el Ejercicio Fiscal 2022 , de la Auditoría Interna del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)".
- Resolución CGR N° 583/2019 "Por la cual se Actualiza el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU) para las Instituciones Públicas sujetas a la Fiscalización y Control de la Contraloría General de la República, y se deja sin Efecto la Resolución CGR N° 146 del 25 de marzo de 2019".
- Otras disposiciones legales vigentes y concordantes con el objeto del análisis.

4. ALCANCE DE LA AUDITORIA Y LA METODOLOGIA

Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo a los Procedimientos y Normas Gubernamentales adoptadas por la Contraloría General de la República, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público.

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.



Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o que pudieran existir o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

Se deja constancia, para lo que hubiere lugar, que esta auditoría se limita exclusivamente a emitir una opinión sobre la razonabilidad de la rendición de cuentas presentadas, sin perjuicio de auditar las mismas en la totalidad del proceso, posteriormente.

La Central General de Trabajadores, efectuó la entrega de 1 (uno) bibliorato, conteniendo las documentaciones respaldatorias de los objetos del gasto, a través del cual se pudo llevar a cabo una revisión aleatoria de dichas documentaciones entre el Anexo B-01-01-A Rectificado, Rendición de Cuentas de Entidades Educativas e Instituciones sin fines de Lucro y los comprobantes de gastos contenido en dicha carpeta. Cabe mencionar que dicha rendición fue verificada previamente por el Departamento de Control y Seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera.

5. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA.

Las limitaciones al alcance del presente trabajo se realizan exclusivamente sobre las rendiciones de cuentas presentadas conforme el Anexo B-01-01 A rectificado, previa verificación por parte del Departamento de Control y Seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL.

6. RESPONSABLES

- ✓ Dirección Administrativa y Financiera.
- ✓ Dirección de Formación y Capacitación Laboral.
- ✓ Departamento de Control y Seguimiento.
- ✓ Central General de Trabajadores (CGT).

7. ANALISIS

Luego de analizar aleatoriamente las documentaciones, esta Auditoría menciona que no fueron encontrados errores significativos dentro de las verificaciones aleatorias realizadas a la presente rendición de cuentas.

8. CONCLUSIÓN GENERAL

Una vez culminada la revisión aleatoria de las documentaciones correspondientes a la rendición de cuentas de la transferencia correspondiente al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Central General de Trabajadores para la Implementación del Proyecto "Formación y Capacitación Laboral Online 3.0 para Comunidades de Escasos Recursos" y conforme al control previo realizado por el área responsable conforme a las reglamentaciones legales vigentes esta



Auditoría concluye que, las mismas se encuentran en forma razonable de acuerdo a la revisión aleatoria.

9. RECOMENDACIÓN GENERAL

Esta Dirección recomienda que la Central General de Trabajadores (CGT) cumpla en todo momento con las reglamentaciones legales vigentes y lo establecido en el proyecto, siendo responsabilidad de la misma la autenticidad de las documentaciones presentadas.

Así mismo atendiendo a todas las observaciones efectuadas por el departamento de control y seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera, se recomienda a la CGT tomar los recaudos necesarios de manera a evitar posteriores inconvenientes, así también realizar una verificación detallada y tener en cuenta las debilidades visualizadas conforme el departamento de control y seguimiento de manera a buscar una mejora continua dentro del proceso. Se sugiere, además, que la Dirección Administrativa y Financiera de lugar a una verificación y análisis previo de los descargos si las hubiere junto con sus respectivas evidencias presentadas por los responsables antes de remitirlas a esta Dirección, observando y cumpliendo en todo momento con lo establecido en la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado, capítulo II, del Control Interno, Artículo 60- Control Interno: *El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y la Auditoría General del Poder Ejecutivo.*

Se recomienda a la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL realizar las verificaciones de todo el proceso ejecutado dentro del Proyecto, como así también el control íntegro de todos los respaldos presentados con la rendición de cuentas y que los mismos se ajusten a los requerimientos de las reglamentaciones legales vigentes y efectuar el control en cuanto a la pertinencia de la rendición de cuentas y el informe técnico presentado por la Central General de Trabajadores.

Es mi informe. Salvo mejor parecer.



Lic. Patricia Olmedo
Directora
Dirección de Auditoría Interna